

San Miguel, 30 Dic. 2014

RES. N° Ex 1601389 /

VISTOS, la presentación de fecha 23/12/2014 de **CARLOS FABIAN PIZARRO GONZALEZ** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-USB-447 de la Unidad San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción N° 1247141 de fecha 16/07/2014 por no otorgar boleta por la venta de un lente; al momento de la fiscalización no tiene documentos tributarios para emitir, con un monto de operación de \$4.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$84.440 y además con clausura de 8 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, siendo reincidente en infracción de la misma especie, y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Circular N° 01/2004, el contribuyente no se acogió a los beneficios del Plan Simplificado en su oportunidad.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 5 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120013024, cuya fecha de vencimiento es el 16-01-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 3 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 09-02-2015. En caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a **8** días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL

